

1

000-1/3

**MIGUEL A. SAGUIER**  
SENADOR DE LA NACIÓN

Asunción, 3 de julio de 2015

Señor

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Senador Mario Abdo Benítez

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de presentar a la consideración del Honorable Senado un proyecto de Declaración que exhorta el respeto a las leyes nacionales y los tratados internacionales firmados y ratificados por la República del Paraguay en materia de Propiedad intelectual. Como es sabido en la República del Paraguay está vigente la Ley 1328/98 De Derechos de Autor y Derechos Conexos con la cual nuestro país se ubica entre los países que han incorporado las protecciones legales recomendadas por Convenciones, Convenios y Tratados Internacionales, como la Convención de Roma, Convenio de Berna, Ronda del Uruguay de la OMC, ADPIC.

El derecho de autor y los derechos conexos son esenciales para la creatividad humana al ofrecer a los autores incentivos en forma de reconocimiento y recompensas económicas equitativas. Este sistema de derechos garantiza a los creadores la divulgación de sus obras sin temor a que se realicen copias no autorizadas o actos de piratería. A su vez, ello contribuye a facilitar el acceso y a intensificar el disfrute de la cultura, los conocimientos y el entretenimiento en todo el mundo.

En los últimos meses del año 2014 se inició una campaña de desinformación y distorsión de los bienes tutelados por la Ley mencionada. Principalmente fueron cuestionadas las entidades de gestión Colectiva que representan a los autores también conocidos como compositores, nacionales y extranjeros en nuestro país, así como artistas, ejecutantes y sellos. Esos ataques se centraron en el derecho que asiste a Titulares a percibir una remuneración económica por la utilización de las obras en comunicación al público.

Específicamente se trató de menoscabar el derecho a cobrar en fiestas, que si bien son particulares, exceden la definición de ámbito doméstico que nos da el art. 2do, inc 3 de la Ley 1328/98 que textualmente dice:

- *(Artículo 2o.- A los efectos de esta ley, las expresiones que siguen y sus respectivas formas derivadas tendrán el significado siguiente:.....*
- *3. ámbito doméstico: marco de las reuniones familiares realizadas en el seno del hogar; )*

  
**MIGUEL A. SAGUIER**  
SENADOR  
República del Paraguay

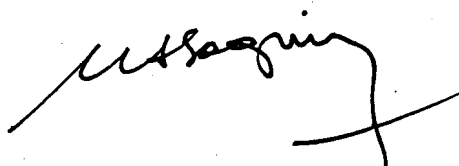
**MIGUEL A. SAGUIER**

SENADOR DE LA NACIÓN

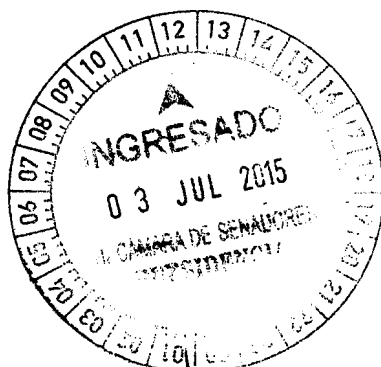
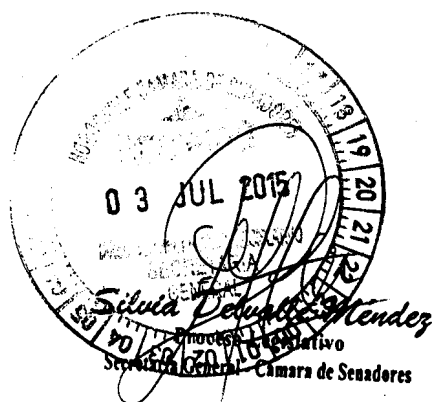
Los Autores, Artistas y Productores y sus entidades de Gestión Colectiva, están viendo menoscabados sus derechos por parte de personas que pretenden desconocer los derechos velados por la Ley y el alcance de la misma. Los bienes inmateriales, los bienes intangibles propios de intelectuales, artistas, pintores, músicos, bailarines, interpretes, coreógrafos, lista meramente enunciativa, merecen como cualquier otra actividad humana de compensación económica y solicito en consecuencia a esta Cámara, dejar sentada su postura en este sentido la que se ajusta no solo a la ley sino a los principios constitucionales de la República del Paraguay y a los Tratados Internacionales.


Sirvan las manifestaciones expresadas más arriba como exposición de motivos del Proyecto de Declaración que adjuntamos a esta presentación.

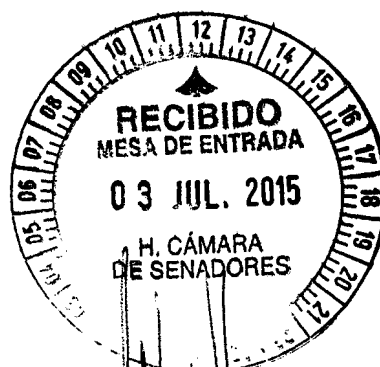
Saludo atentamente al Sr. Presidente

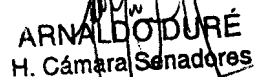


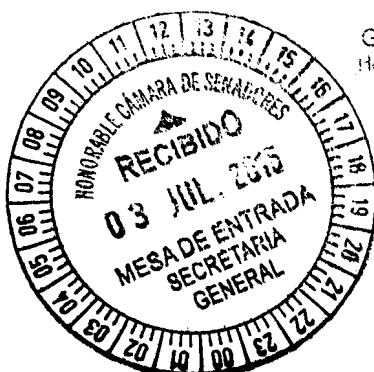
**MIGUEL A. SAGUIER**  
SENADOR  
República del Paraguay



  
**MARIO MEDINA**  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



  
**ARNALDO DURÉ**  
H. Cámara Senadores



Diego Duarte



0003/3

## PODER LEGISLATIVO

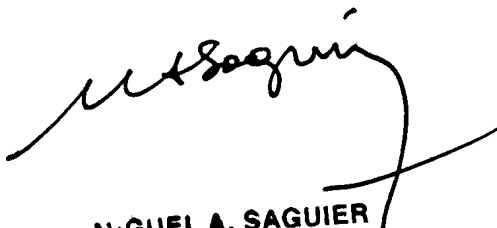
### DECLARACION N°

QUE EXHORTA EL RESPETO A LAS LEYES NACIONALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

#### DECLARA:

- Artículo 1°.-** Que exhorta el respeto a las leyes nacionales y los tratados internacionales firmados y ratificados por la República del Paraguay en materia d Propiedad Intelectual.
- Artículo 2°.-** Que declara su apoyo a los **AUTORES, CREADORES Y TRABAJADORES DE LA CULTURA** y en especial a los del ámbito musical, para que libremente puedan seguir creando, interpretando, ejecutando más y mejores obras para disfrute de los paraguayos de bien, con derecho a una remuneración justa.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**MIGUEL A. SAGUIER**  
SENADOR  
República del Paraguay